

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

**Presentación de “Propuestas para la operación y
administración de la Planta de Procesamiento de
Pescados de Piedra del Águila”**



Prof. ELSA I. ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

1. BASES GENERALES

Las Propuestas que se presenten deberán respetar el marco normativo vigente que rige la actividad acuícola en todo su desarrollo de la Provincia del Neuquén, normado por:

- Ley de Acuicultura Nacional 27.231.
- Código Alimentario Argentino Ley 18.284. Decreto Reglamentario 2126/71.
- Ley Acuícola Provincial 3073. Decreto Reglamentario 0295/19.
- Decreto 4238/68 SENASA.

2. BASES PARTICULARES.

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO.

El presente llamado tiene como objetivo fundamental la presentación de ofertas para el **gerenciamiento, operación y explotación comercial, técnica y logística de la Planta de Procesamiento de Pescado de Piedra del Águila por un plazo de 20 años.**

Las especies a procesar en la Planta deberán ser las especies autorizadas a producirse en aguas continentales de la Nortpatagonia.

La propuesta deberá promover la ejecución y el financiamiento de las obras de infraestructura y gastos necesarios que conlleven la concreción de los siguientes ítems:

- Equipamiento completo para el procesamiento de peces, desde su recepción hasta el producto terminado. Debiendo considerar la conexión eléctrica entre el transformador y el tablero general.
- Equipamiento de frío.
- Equipamiento para la logística de aprovisionamiento de la Planta.
- Instalación de una Planta de reciclado de los desechos de la Planta de Procesamiento e integración de los subproductos en la cadena de valor de la acuicultura.
- Obra de riego, efluente líquido tratado.
- El cableado desde la esta estación transformadora hasta el tablero principal.
- El cableado a modificar dentro de la planta par el equipamiento futuro.

La Propuesta deberá incluir la capacidad mínima de procesamiento de la Planta expresada en toneladas por año.

Asimismo deberá contemplar las condiciones necesarias para el procesamiento de hasta 1500 toneladas que provengan de las pisciculturas que se encuentren ubicadas dentro de la Provincia.

Se priorizará en la evaluación de las ofertas aquellas que prioricen su compromiso de contratación local de bienes y servicios, y en especial contratación de mano de obra local, y el plazo de ejecución de las inversiones requeridas.

ARTÍCULO 2º: TERMINOLOGÍA

A todos los efectos relativos o derivados de este Pliego -y en general de la presente Convocatoria- los términos que se enumeran a continuación tienen los siguientes significados:

- a) **CONVOCANTE:** Centro PyME-ADENEU.
- b) **PROYECTO:** Designase como tal, al Proyecto de desarrollo, gerenciamiento, operación y explotación comercial, técnica y logística de la planta, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.
- c) **PROPUESTA:** Conjunto de antecedentes, documentación real y/o societaria, fiscal, contable, económica, técnica y toda otra documentación firmada por el proponente, de acuerdo a las disposiciones del presente llamado, por las que expresa su voluntad de formular una oferta sobre el desarrollo de las actividades y operaciones objeto del presente llamado.
- d) **PROPUESTA TÉCNICA:** Se denomina así a la propuesta presentada por los Oferentes, conteniendo el Anteproyecto del desarrollo, el Plan de Negocios, flujos de inversiones y los plazos de ejecución comprometidos para la implementación de dicho Plan.
- e) **OFERENTE:** Es el sujeto de derecho que -previo haber adquirido el pliego en los términos del presente llamado-, emite formal oferta presentando la totalidad de la documentación relativa a este llamado y expresando de esta forma su interés en participar en el mismo.
- f) **PREADJUDICATARIO:** La persona Física o Jurídica, a quien la Comisión Asesora de Preadjudicación designe como tal.
- g) **ADJUDICATARIO:** La persona Física o Jurídica que habiendo sido designada como preadjudicatario y luego de cumplidos los aspectos previstos en el pliego, mediante norma legal debida, sea designado como Concesionario de la explotación y con quien se celebre el contrato para ejecutar y llevar a cabo el proyecto.
- h) **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - Pliego o P.B.C.:** A la documentación conformada por la memoria descriptiva, las bases generales, las bases particulares, los anexos y notas aclaratorias, destinados a reglar el marco regulatorio de esta convocatoria.


Prof. ELENA ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

- i) **BASES GENERALES:** A las normas generales que rigen los llamados a concursos de proyectos de desarrollo de la Planta de la Provincia de Neuquén, especialmente las enunciadas en el artículo 1º del presente.
- j) **BASES PARTICULARES:** A la parte pertinente del Pliego de Bases y Condiciones que expresan los artículos que son únicos y privativos de este llamado.
- k) **BASES PARA LA PREADJUDICACIÓN:** Al conjunto de pautas en las que se establecen los puntajes y se determinan la clasificación del oferente y en base a las cuales actuará la Comisión Asesora de Preadjudicación.
- l) **OFERTA:** Conjunto de antecedentes, documentación real y/o societaria, fiscal, contable, económica, técnica y toda otra documentación firmada por el oferente -de acuerdo a las disposiciones del presente llamado- por las que expresa su voluntad de formular una oferta sobre el desarrollo de las actividades y operaciones objeto del presente llamado.
- m) **EL INMUEBLE:** Es la fracción de tierra del Presente Pliego de Bases y Condiciones con las mejoras y construcciones realizadas que se explicitan e indican en el estado en que se encuentran en los Anexos.

ARTÍCULO 3º: OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES.

Los OFERENTES deberán:

- a) Aceptar y cumplir todas y cada una de las disposiciones y cláusulas de este Pliego -y las que se apliquen subsidiariamente- renunciando a alegar desconocimiento de los documentos que integran esta convocatoria así como de toda ley, decreto, resolución o reglamento aplicable a esta convocatoria.
- b) Examinar apropiadamente y conocer todos los antecedentes y la información necesaria para formular la Propuesta Técnica y Económica. Con anterioridad a la formulación de la OFERTA, los OFERENTES deberán haber realizado el reconocimiento integral del Inmueble y un minucioso análisis y verificación de los estudios, los proyectos y las tareas a realizar para llevarlo a cabo y que resulten necesarios para fundamentar y respaldar su Propuesta Técnica y Económica.
- c) Estudiar en detalle los Pliegos y la información puesta a disposición por el CONVOCANTE y que se menciona en el presente Pliego y asegurarse por sí mismo del carácter, calidad y cantidad de los trabajos que deben ejecutarse, cuantificar los niveles de incertidumbre y riesgo, los materiales y equipos necesarios, los suministros correspondientes y las condiciones de cualquier naturaleza predominante en el emplazamiento. Cualquier falta de información respecto a dichas condiciones, no le relevará de las responsabilidades de obtener debidamente las informaciones aludidas con la finalidad de estimar correctamente las dificultades y contingencias de los trabajos, de su programa de construcción y de los costos asociados.

- d) Conocer todas las condiciones ambientales, hidrográficas, geológicas, edafológicas, climáticas y las demás características del lugar que tengan influencia en la preparación de la Propuesta Técnico-Económica y en el desarrollo de los trabajos y la posterior operación de la Planta de Procesamiento. En todos aquellos aspectos en que el OFERENTE considere no tener elementos de juicio suficientes para justificar plenamente la factibilidad técnica, con la seguridad y prestación requerida para la elaboración de su Propuesta Técnica, deberá obtenerlos por su propia y exclusiva cuenta y responsabilidad, realizando las investigaciones, ensayos, estudios, pruebas, etc. que sean pertinentes.
- e) Comprometerse a emplear, utilizar o afectar -de manera preferente en las tareas relativas inherentes o vinculadas al proyecto- personal neuquino y productos, insumos y servicios locales.

ARTÍCULO 4°: CAPACIDAD LEGAL.

Podrán participar del presente llamado personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país, con plena capacidad jurídica a los efectos de esta Convocatoria.

ARTÍCULO 5°: CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

- a) mediante los antecedentes que los OFERENTES registren ante el CONVOCANTE,
- b) por cualquier otro medio que el CONVOCANTE juzgue conducente.

La capacidad económica resultará de los elementos de juicio que obren en poder del CONVOCANTE, de los que aporten los mismos OFERENTES o de información suministrada por establecimientos bancarios -o comerciales- que se consideren oportunamente.

ARTÍCULO 6°: INHABILITADOS PARA OFERTAR.

No podrán ser Oferentes:

- a) Las personas físicas que hubieran sido condenadas por delitos dolosos, con penas privativas de la libertad o inhabilitación.
- b) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhibidas como causa de un proceso judicial. Asimismo, serán postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos bajo las mismas condiciones.

ARTÍCULO 7°: ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.

La admisión de los OFERENTES se ajustará a las condiciones establecidas y exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Los OFERENTES serán priorizados entre los mismos, en función de su calificación y clasificación, conforme a las pautas establecidas en este pliego para la Preadjudicación.

ARTÍCULO 8º: DOMICILIO DEL OFERENTE.

Los interesados deberán denunciar su domicilio legal y constituir domicilio especial dentro del radio de la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre.

Dichos domicilios se presumirán subsistentes, en tanto no se constituyan y notifiquen nuevos en su reemplazo. El nuevo domicilio especial también deberá constituirse en la jurisdicción indicada.

El CONVOCANTE fija su domicilio en Sarmiento 802 de la ciudad de Neuquén.

Asimismo y en igual ocasión, deberán denunciar una dirección de correo electrónico habilitada a tal fin.

ARTÍCULO 9º: JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la Oferta importa la aceptación de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 10º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE PERSONAS O EMPRESAS ASOCIADAS.

En el caso en que dos o más personas, o empresas, se presenten asociadas a la Convocatoria, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, ya sea a través de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), Contratos de Colaboración Empresaria (CCE), Consorcios o bien contratos asociativos, reglados por el Código Civil y Comercial, la Ley de Sociedades y el presente Pliego. Para estos casos, se deberá acompañar el contrato constitutivo de las formas asociativas o bien el acta de intención de su conformación, el que estará sujeto a la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

Constituida la UTE, CCE, Consorcio, forma asociativa o en caso del compromiso antes citado, se deberá otorgar poder especial al/los Representante/s común/es con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar en forma ilimitada y solidaria a todos y cada uno de los Co-oferentes en el trámite de la convocatoria, y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato.

Una vez presentada la oferta, la UTE, CCE, Consorcio o asociación no podrá modificar su integración. En caso de ser contratada podrá hacerlo hasta previa autorización expresa del COMITENTE.

ARTÍCULO 11°: INFORMES QUE SOLICITA EL CONVOCANTE.

El CONVOCANTE suministra únicamente los informes contenidos en la documentación de la convocatoria.

Cuando tal documentación incluya estadísticas, cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al CONVOCANTE y corresponde al OFERENTE su verificación.

ARTÍCULO 12°: CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La sola presentación de la propuesta, implica que el OFERENTE acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación de la Convocatoria.

ARTÍCULO 13°: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LO OFERENTES.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación de la Convocatoria, es obligación del OFERENTE recoger -en el lugar donde están ubicadas las parcelas- toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias así como también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía; y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y subsuelo.

ARTÍCULO 14°: ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA, CONSULTA Y ACLARACIONES.

El presente pliego se pondrá a disposición y podrá ser retirado o descargado a partir del día, y en lugar y horario que se indique en los avisos de Llamado a la Convocatoria.

ARTÍCULO 15°: DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROYECTADOS.

La dirección y ejecución de los trabajos presentados, en el proyecto que resulte adjudicado, será llevado a cabo por el ADJUDICATARIO en el plazo previsto y comprometido en la oferta.


Dra. ELSA ESPINOZA
Directora de Administración
Centro Pyme - ADENEU

ARTÍCULO 16°: CONTRALOR DE LOS TRABAJOS Y OBRAS SOBRE PARCELA.

El contralor del cumplimiento de las etapas proyectadas, presentado por el ADJUDICATARIO hasta la culminación de las mismas, será efectuado por el CONVOCANTE.

ARTÍCULO 17°: PLAZOS DE DISTINTAS ETAPAS DE EJECUCIÓN.

Los plazos máximos para la ejecución del proyecto presentado y puesta en marcha de la Planta no deberán superar su terminación completa los treinta (30) meses de la firma de contrato estableciendo para cada obra el siguiente cronograma de ejecución:

- 1 Equipamiento necesario para realizar en forma completa el procesamiento de peces, desde la recepción hasta el producto terminado. Debiendo considerar la conexión eléctrica entre el transformador y el tablero general. La inversión completa del equipamiento deberá realizarse en un plazo máximo de 24 meses desde que se entrega la Planta.
- 2 Equipamiento de frío para equipar las cámaras.
- 3 Instalación de una Planta de reciclado de los desechos que se generen del procesamiento.
- 4 Obra de riego, efluente líquido tratado.
- 5 El cableado desde el transformador hasta el tablero general.
- 6 El cableado a modificar dentro de la planta para el equipamiento futuro.

ARTÍCULO 18°: REVOCACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de los plazos estipulados en el proyecto presentado –y en base al cual el OFERENTE resulte ADJUDICATARIO-, cambio unilateral del destino comprometido por el ADJUDICATARIO, falsedad de datos que lo hicieron ganador de la Convocatoria o falta de pago en los términos convenidos, dará derecho al CONVOCANTE a revocar la adjudicación. En tal caso, las sumas pagadas por el Adjudicatario y las mejoras que hubiere introducido –y en las que no se hubiesen realizado las obras proyectadas de acuerdo a las etapas presentadas– quedarán para la Provincia en concepto de indemnización por incumplimiento.

ARTÍCULO 19°: ADMISIÓN – PREADJUDICACIÓN.

Los OFERENTES deberán presentar –como parte de su propuesta– un Proyecto de Inversión conteniendo una “Propuesta Técnica” de acuerdo a las características descritas en el pliego.

La Comisión evaluará en primera instancia, siempre dentro del plazo del art. 20º, la admisión de la oferta. Para que la oferta sea admitida, el/los oferentes deben acreditar que su capital y

patrimonio neto (dependiendo de personas físicas o jurídicas) no sea inferior a 1 (una) vez el monto propuesto de inversión.

En caso de contratos asociativos, y a los efectos de determinar la capacidad patrimonial y técnica necesaria para ser admitido, se adicionarán los patrimonios y/o capacidades de los integrantes del contrato asociativo, sean éstos consorcios, contratos de colaboración empresaria o uniones transitorias de empresas.

ARTÍCULO 20°: COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN.

Los integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación tendrán a su cargo el control, análisis y calificación de las propuestas y deberán expedirse en un término no mayor de VEINTE (20) días corridos a partir de la apertura de sobres. Este plazo podrá extenderse por otros DIEZ (10) días corridos, cuando para el análisis de las ofertas deban ser requeridos más informes o análisis o mediere otra causa debidamente justificada. La Comisión fijará los procedimientos y tareas que considere conveniente respecto de la información, análisis y selección de los postulantes que se presentan al presente llamado y tendrá amplias facultades para analizar la situación patrimonial, financiera y social de los mismos.

Sobre la base del puntaje final que se le asigne a cada una de las evaluaciones, la Comisión elaborará un informe con indicación de la oferta que -a su criterio reúne las condiciones para resultar pre-adjudicada.

La Comisión estará integrada por referentes técnicos de Centro PyME ADENEU y el Ministerio de Producción e Industria.

ARTÍCULO 21°: DESESTIMIENTO

El CONVOCANTE se reserva el derecho de no adjudicar la Convocatoria, cuando los proyectos presentados por los OFERENTES no alcancen las expectativas técnicas o económicas que dieran origen a la misma, como así también, por otras cuestiones de mérito u oportunidad, sin necesidad de expresión de causa y sin que ello implique derecho indemnizatorio alguno a favor de éstos.

ARTÍCULO 22°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta deberá efectuarse hasta la hora fijada para la apertura de sobres, en el lugar designado para la misma. En la fecha, hora y lugar fijado oportunamente en la Convocatoria, se procederá a la Apertura de Sobres.

A partir de la hora fijada como término para la apertura de sobres, no podrán admitirse más ofertas, por lo cual las presentadas fuera de término serán rechazadas.


Prof. ELSA I. ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

Las Ofertas serán redactadas en idioma nacional, mecanografiadas, salvándose toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada Oferta será suscripta por el OFERENTE o su Representante, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Todo cambio de los representantes o apoderados deberá comunicarse al CONVOCANTE inmediatamente con la presentación de los nuevos instrumentos en la forma prevista.

Todos los importes deben expresarse en moneda de curso legal Argentina. Si la información se presentare utilizando importes en moneda extranjera, la misma deberá complementarse con la conversión de tales importes en moneda de curso legal en la Argentina, indicando: tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho tipo de cambio y fuentes.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y legalizados, según la legislación vigente en Argentina.

ARTÍCULO 23°: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Las Ofertas serán presentadas en UN (1) sobre cerrado -caja o paquete, en su caso- debiendo estar todas sus hojas foliadas. El sobre exterior sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente, llevará como únicas leyendas las siguientes indicaciones:

<p style="text-align: center;">CENTRO PYME-ADENEU</p> <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL</p> <p style="text-align: center;">Presentación de "Propuestas para la operación y administración de la Planta de Procesamiento de Pescados de Piedra del Águila"</p> <p style="text-align: center;">Apertura de Sobres: Miércoles 10 de julio a las 12 hs.</p> <p style="text-align: center;">Sede: Sarmiento 802, Ciudad de Neuquén.</p>
--

ARTÍCULO 24°: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

1. Hojas: Las hojas que se utilicen para la presentación de la Oferta responderán, preferentemente, al tipo de formato denominado "A4".
2. Numeración: La presentación deberá estar numerada en todas sus hojas en orden correlativo de incorporación en el ángulo superior derecho de la hoja, incluso cuando se integre con más de UN (1) cuerpo de expediente.

3. Firmas: La documentación deberá hallarse firmada por el OFERENTE en todas sus hojas, su representante debidamente autorizado con poder suficiente, como constancia del conocimiento y aceptación de todas las cláusulas.
4. Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones: Las que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en las copias, fotocopias de los mismos firmadas por el Oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo, o autoridad que corresponda según los casos.
5. Sobre: El sobre para presentar la documentación deberá ser opaco y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre, será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la Oferta.

Cuando el volumen de la documentación así lo exija, podrán ser reemplazados por una caja que deberá cumplir las mismas condiciones que el sobre.

Asimismo, si fuera necesario dividir la Oferta en DOS (2) o más sobres o cajas, se consignará también en cada uno de éstos la leyenda "original" o "copia", según sea el contenido de los mismos.

1. El OFERENTE deberá presentar su propuesta en soporte papel y digital.
2. En caso de diferencias o discrepancia entre la Oferta presentada por escrito y la Oferta presentada en formato digital, prevalecerá el contenido del documento escrito en soporte de papel (original).

ARTÍCULO 25°: CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

La información requerida debe considerarse como indispensable, además de la que se exija en cumplimiento de las restantes disposiciones de la documentación de la convocatoria, sin perjuicio de aquella que acompañe a mayor abundamiento, para mejor comprensión y evaluación de las Ofertas.


A continuación, se detalla la documentación que se le solicita a los OFERENTES para acompañar en la oferta:

1. ÍNDICE DE LA PRESENTACIÓN.

El primer folio de la carpeta será un índice que detallará acabadamente el contenido de la misma y responderá a la foliatura asignada por el OFERENTE. La inobservancia del orden requerido liberará a la Comisión Asesora de Preadjudicación del estudio que deba producir sobre la información mal compilada.

2. DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN LA ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE.

- a. SOLICITUD DE ADMISIÓN: deberá contener la siguiente información:
 1. Nombre del OFERENTE y de su representante, acompañando copia del poder con facultades suficientes.


Prof. EUSEBIO ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

2. Domicilio real, y especial constituido en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, al momento de adquirir la documentación de la convocatoria.
3. Declaración del OFERENTE en la que garantice la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y se comprometa a actualizarlas.
4. Si el OFERENTE fuera un Consorcio, Unión Transitoria de Empresas, Contrato de Colaboración Empresaria, o se presentará en forma asociada, se consignará la participación correspondiente a cada integrante del contrato respectivo.
 - a. Requisitos a Cumplir por las Personas Físicas o Jurídicas:
 - i. Personas Físicas. Deberán satisfacer los siguientes requisitos:
 1. Indicar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real, así como tipo y número del documento de identidad, acompañando fotocopia certificada del Documento de Identidad.
 2. Acreditar estar registrados en los organismos impositivos y previsionales nacionales y/o provinciales que correspondan.
 - ii. Personas Jurídicas. Deberán satisfacer los siguientes requisitos:
 1. Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto -o CONTRATO social, según corresponda inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo, con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
 2. Acreditar estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales y/o provinciales que correspondan. Acompañarán las constancias correspondientes expedidas por los organismos pertinentes.
 3. Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la documentación que corresponda para cada caso.
 4. Acta de Directorio (copia certificada) donde conste la decisión de la Sociedad de presentar la oferta a la Convocatoria.
 - iii. Consorcios, Uniones Transitorias de Empresas, Contratos de Colaboración Empresaria o formas asociativas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:
 1. Acompañar el CONTRATO de constitución o acta de intención de conformación de figura asociativa; ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes –según sean personas físicas o jurídicas (apartados i e ii).
 2. Los integrantes de la forma asociativa deberán unificar la personería, otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la convocatoria, y con validez a los efectos de la adjudicación.
 3. Asimismo deberá presentar copia certificada y legalizada -en su caso- del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que

surja la decisión de presentarse en la Convocatoria y la designación de los referidos representantes.

4. Declarar expresamente en su carta de presentación, y en los poderes acordados al representante común, que cada uno de los integrantes queda obligado solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta.

5. Requisitos Económicos – Financieros:

i. Para el caso de personas físicas, se presentará una certificación de manifestación de bienes y deudas a la fecha del Acto de Apertura o hasta 60 días anteriores al acto de apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes con dictamen de Contador Público y suscripto por Consejo Profesional Competente.

ii. Para el caso de personas jurídicas se presentarán los últimos tres (3) estados contables cerrados y aprobados, suscriptos por Contador Público Nacional con firma certificada por el respectivo Consejo Profesional.

iii. En el caso de presentarse DOS (2) o más personas físicas o personas jurídicas, integradas en un Consorcio, Unión Transitoria de Empresas o contratos de colaboración empresaria, la manifestación de bienes y deudas, y/o los citados estados contables, según corresponda, deberán presentarse por cada una de los integrantes de la figura asociativa.

iv. El CONVOCANTE se reserva el derecho de solicitar la presentación del último balance, cuya obligación legal de aprobación se encuentre vigente al momento de realizar el análisis del riesgo de contratación, previo a la adjudicación.

6. Antecedentes empresarios:

i. Antigüedad de los OFERENTES: tanto las personas jurídicas que se presenten en forma individual como las que se presenten bajo alguna figura asociativa, deberán contar con una antigüedad de dos (2) años, la que se computará desde la fecha de inscripción de actividades en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ii. Antecedentes de incumplimiento de contratos: tanto las personas físicas como las personas jurídicas que se presenten en forma individual o bajo alguna figura asociativa, deberán suscribir una declaración jurada manifestando no haber sufrido, por su culpa, la rescisión de contrato alguno con la Administración Pública Provincial dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

iii. Toda información que suministren los OFERENTES deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. La Comisión Asesora de Evaluación y



Prof. ELSA I. ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

Selección queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir del asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario, para el mejor cumplimiento de su misión así como disponer de auditorías o la realización de inspecciones. Podrá solicitar todos los informes que crea conveniente a los OFERENTES, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. Podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del OFERENTE sin más trámite.

iv. La presentación de la oferta hará las veces de declaración jurada acerca de que el/los oferente/s posee/n total conocimiento de: las condiciones del objeto de esta convocatoria, las características del inmueble, la infraestructura básica necesaria para la puesta en marcha del proyecto productivo así como toda normativa aplicable que regule el proceso de la convocatoria y la ejecución del proyecto.

Toda información que suministren los OFERENTES deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. La Comisión Asesora de Preadjudicación queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir del asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario, para el mejor cumplimiento de su misión así como disponer de auditorías o la realización de inspecciones. Podrá solicitar todos los informes que crea conveniente a los OFERENTES, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. Podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del OFERENTE sin más trámite.

La presentación de la oferta hará las veces de declaración jurada acerca de que el/los oferente/s posee/n total conocimiento de: las condiciones del objeto de esta convocatoria, las características del inmueble, la infraestructura básica necesaria para la puesta en marcha del proyecto así como toda normativa aplicable que regule el proceso de la convocatoria y la ejecución del proyecto.

Consecuentemente no podrá efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la convocatoria, durante la ejecución del Contrato, o a la finalización del mismo.

3. ANTECEDENTES.

Adicionalmente a lo requerido en el punto anterior, la SOLICITUD DE ADMISIÓN deberá contener la siguiente información:



Prof. ELSA I. ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

- a) Reseña Histórica del OFERENTE. (Breve descripción de la historia del OFERENTE, indicando antecedentes y experiencia de la misma).
- b) Nómina y antecedentes del personal directivo y de conducción permanente.
- c) Capacidad técnica y experiencia a través de:
 - 1) Certificaciones gubernamentales, certificados de cumplimiento contractuales de obras realizadas, expedidos ya sea por clientes y/u organizaciones nacionales ó internacionales y;
 - 2) Antecedentes demostrativos de capacidad y experiencia de las empresas y consultoras que han participado de distintas etapas de desarrollos, realizados por el OFERENTE.
- d) Declaración Jurada del OFERENTE expresando la veracidad y exactitud de toda la información aportada y autorizando a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, fabricantes de equipos y/o cualquier otra persona, empresa o compañía, a suministrar las informaciones que les sean solicitadas por el convocante, en relación con esta presentación.
- e) Referencias bancarias, comerciales y financieras.
- f) Antecedentes de Obras y/o Desarrollo de Proyectos similares.

4. PROPUESTA TÉCNICA.

La Propuesta Técnica deberá ser elaborada bajo las líneas directrices establecidas en el presente Pliego a nivel de anteproyecto. La PROPUESTA deberá estar suscripta por técnicos y responsables de la documentación presentada (según corresponda) e incluir:

- 1. Objetivos y metas del anteproyecto:
 - a. Objetivos.
 - b. Metas del proyecto y resultados esperados.
- 2. Gestión Ambiental del anteproyecto. Deberá estar acompañado de la siguiente documentación:
 - a. Caracterización. Identificación de los componentes pasibles de impactar sobre el ambiente.
- 3. Tecnología aplicable y tipo de equipamiento a afectar en el interior de la Planta:
 - a. Planos generales de anteproyecto, con la distribución de las actividades en el predio y las construcciones a edificar.
- 4. Cronograma de obras:
 - a. Cronograma de inversiones en concordancia al cronograma de trabajos presentados.
- 5. Descripción de los Procesos de producción.

6. Descripción del sistema logístico de los productos de ingreso y egreso de insumos y productos.
7. Análisis de Mercado del proyecto:
 - a. Análisis de la demanda.
 - b. Análisis de la competencia.
 - c. FODA del Proyecto.
 - d. Plan de Comercialización.
8. Análisis Económico-Financiero:
 - a. Inversiones del proyecto en activos fijos y de capital de trabajo.
 - b. Cronograma de obra e inversión valorizado.
 - c. Costos del Proyecto.
 - d. Presupuesto de ingresos y egresos.
 - e. Punto de equilibrio. Análisis de rentabilidad.
 - f. Cuadros Económicos y Financieros, Flujo de Fondos -análisis durante la vida del proyecto-, VAN y TIR del Proyecto.
9. Empleos que generará el proyecto: Indicar requerimiento de mano de obra para la puesta en marcha de la Planta, cantidad de personas discriminado por categoría de ocupación, discriminando entre personal permanente y temporario.

Toda otra información o documentación que el OFERENTE considere oportuno acompañar. En todos los casos se verificará y valorará la tecnología a emplearse, y la incorporación de centros de investigación, universidades, etc. en el proyecto.

El Proyecto debe expresar los plazos en que puede realizar el objeto de la presente Convocatoria, de llevar adelante el proyecto ejecutivo y construcción de las obras, acompañando un cronograma tentativo de actividades, detallándose estudios, trabajos, tareas, equipamiento, obras, fechas, etc., para cada una de ellas.

La propuesta debe ser técnicamente factible, económicamente viable y financieramente sustentable.

ARTÍCULO 26°: CONFIABILIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, así como las recomendaciones para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los OFERENTES ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que se haya anunciado el nombre del pre-adjudicatario.

Todo intento de un OFERENTE para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de preadjudicación por parte de la Comisión Asesora de Preadjudicación podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese OFERENTE.



Prof. ELSA I. ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

ARTÍCULO 27º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

A partir de la fecha, lugar y hora fijados para el Acto de Apertura, se dejará constancia en un Acta de toda la documentación presentada en el sobre y a continuación, serán abiertos con la intervención de los funcionarios que se designen a tal efecto. Las propuestas serán exhibidas a los asistentes que lo soliciten en el Acto de Apertura. Las actuaciones estarán a disposición de quienes deseen tomar vista de las mismas.

ARTÍCULO 28º: RECHAZO DE PROPUESTAS.

Las causales de rechazo de una propuesta son:

- 1) En el acto de apertura:
 - a) Falta de garantía en los términos del artículo 23º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.
 - b) Falta de firma del Oferente o su Representante en el Pliego de Bases y Condiciones y notas aclaratorias en caso que existieran.
- 2) Con posterioridad al acto de apertura:
 - a) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el Oferente.
 - b) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - c) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - d) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

ARTÍCULO 29º: VISTA Y OBSERVACIONES DE LA PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación podrá ser observada por los OFERENTES dentro del plazo previsto en el Art. 49º del Reglamento de Contrataciones, contado a partir de su notificación.

ARTÍCULO 30º: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La documentación se analizará por la Comisión Asesora de Preadjudicación, tomando en consideración los antecedentes, capacidad y solvencia de los OFERENTES en base a toda la documentación estipulada y solicitada en artículos referentes a requisitos exigidos para la presentación de la misma.

En los casos que se considere pertinente, la Comisión Asesora de Preadjudicación podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones e información ampliatoria a la documentación presentada en su oferta, como así también, exigirles el cumplimiento de algún requisito no esencial, lo que deberá ser evacuada dentro del plazo que se indique en su notificación.

Vencido dicho plazo y si el Oferente no cumpliera con lo solicitado o lo hiciera en forma incompleta, podrá generar el rechazo de la oferta.

Toda información requerida a los OFERENTES será presentada por éste con carácter de declaración jurada. El CONVOCANTE podrá disponer en cualquier tiempo la realización de inspecciones y auditorías con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada descalificará al OFERENTE en cuestión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la falta cometida.

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a las pautas descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. La preadjudicación recaerá sobre la oferta que cumpla con las condiciones de admisión requeridas, y reúna el mayor puntaje, a cuyo efecto se considerarán todos los elementos técnicos, económicos y financieros de la misma.

En todos los casos se evaluará la consistencia de la OFERTA. En caso de que la misma sea inconsistente tendrá 0% para cada uno de los ítems donde se presente dicha inconsistencia, y siempre que la misma, no haya sido subsanada por el OFERENTE luego de ser notificado.

Para el caso de los OFERENTES que sean producto de Convenios Asociativos (Consortios, UTE, CCE, u otras formas asociativas) los indicadores que presenten para la evaluación en la matriz serán iguales al máximo alcanzado por los integrantes de las mismas, a excepción de los casos en que estuviera indicada otra forma de evaluación.

ARTÍCULO 31°: DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL POR PROPUESTA.

Las Pautas y Puntajes que serán considerados en la admisión, evaluación y selección de propuestas para la determinación del puntaje total de cada una de ellas serán determinados por la Comisión Asesora de Preadjudicación previo a la evaluación de las propuestas.


La Comisión Asesora de Preadjudicación asignará para cada uno de los ítems que compone cada rubro el siguiente criterio:

- 100% del puntaje a la mejor propuesta,
- 75% a la segunda,
- 50% a la tercera y
- 25% a la cuarta.
- En caso que existan más propuestas no recibirán puntaje alguno en dicho ítem.

El puntaje definitivo de cada oferente se calificará incluyendo los órdenes de mérito según cuadro de evaluación elaborado al efecto.

ARTÍCULO 32°: VARIACIÓN DE LA PROPUESTA.

18


Prof. ELSA T. ESPINOZA
Directora de Asesoría Técnica
Centro PyME - ADENEU

En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los documentos de la Convocatoria.

ARTÍCULO 33º: DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

Dentro del plazo establecido en el presente Pliego, la Comisión Asesora de Preadjudicación efectuará la evaluación de cada propuesta de los OFERENTES, conforme los parámetros establecidos en la documentación de la Convocatoria y emitirá un dictamen, donde constará cada cotización, se ponderarán los puntajes obtenidos en la evaluación de cada OFERTA -a fin de obtener un puntaje final- y se establecerá el orden de mérito que recomiende para la adjudicación.

ARTÍCULO 34º: DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.


Quien resulte Adjudicatario, tendrá los siguientes derechos:

- 1º) La posesión inmediata de la Planta de Procesamiento, una vez firmado el correspondiente contrato.
- 2º) Estabilidad en el contrato.

ARTÍCULO 35º: OBLIGACIONES DEL ESTADO PROVINCIAL.

- 1) Entregar la posesión de la Planta de Procesamiento de Pescados en Piedra del Águila, en las fechas de la firma del contrato y en las condiciones de habilitación que en el mismo se estipula.
- 2) Inspeccionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios.
- 3) Transmitir al ADJUDICATARIO la facultad de realizar todas las actividades materiales y jurídicas de administración y conservación de la zona administrada, a fin de lograr el objetivo de la explotación económica y racional de la planta, quedando en consecuencia, el ADJUDICATARIO facultado para realizar las acciones judiciales y/o extrajudiciales a fin de lograr la restitución o desalojo de la misma, en caso de ser necesario.
- 4) Colaborar y proveer a la constitución de las servidumbres administrativas que fueren necesarias o convenientes para el desarrollo de la infraestructura planteada en la PROPUESTA TÉCNICA.

ARTÍCULO 36º: ADJUDICACIÓN



Prof. ELSA I. ESPINOSA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

Dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta, la adjudicación será dispuesta por norma legal, de lo cual el CONVOCANTE notificará al Adjudicatario.

La ADJUDICACIÓN recaerá sobre la propuesta que obtenga el mayor puntaje, tomando en cuenta la propuesta técnica, la capacidad de contratación, los antecedentes, la oferta económica y toda información tendiente a asegurar las mejoras de ejecución de la obra.

El CONVOCANTE puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

A los OFERENTES que desistieren de sus propuestas antes de la ADJUDICACIÓN y dentro del plazo de mantenimiento de la OFERTA, se les sancionará con pérdida de la Garantía de la Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder.

En caso de obtenerse una única oferta, se podrá proceder a la ADJUDICACIÓN, si la misma responde -técnica y económicamente- a los fines u objeto del llamado.


ARTÍCULO 37º: DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO.

- b. Memoria descriptiva.
- c. Bases generales.
- d. Bases particulares.
- e. Anexo I Formularios.
- f. Anexo II Ubicación, Plano y Situación Actual de la Planta.


Prof. ELSA I. ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONVOCATORIA DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO
DE PESCADOS DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ANEXO I
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
FORMULARIOS



Prof. ELSA T. ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA.

Lugar.....Fecha.....

Al Centro PyME-ADENEU

Provincia del Neuquén

S/D


El/la que suscribe consigna con carácter de Declaración Jurada, conocer íntegramente el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, a efectos de postularse como OFERENTE al objeto de la CONVOCATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE "PROPUESTAS PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADOS DE PIEDRA DEL ÁGUILA"; COMO ASIMISMO LA PLENA E ÍNTEGRA ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE PLIEGO.

Por ello, tanto la presentación de la documentación requerida, plazos de cancelación y Propuesta Técnica con su cronograma de trabajos e inversiones puesto a su consideración, obran bajo este carácter de Declaración Jurada.

Por lo expuesto, dejo expresamente aceptado **que el falseamiento de cualquiera de los datos presentados en el proyecto**, serán causa suficiente para anular la presente solicitud y/o caducar el derecho que pudiera haberse otorgado en base a ello.

Firma y aclaración

Importante: La presente declaración Jurada deberá colocarse como primer hoja en el Sobre


Prof. ELSA I. ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

CONSTANCIA DE VISITA

Lugar Fecha

Al Centro PyME-ADENEU

Provincia del Neuquén

S/D

El/la que suscribe deja constancia por la presente, de haber recorrido las tierras objeto del LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADOS DE PIEDRA DEL ÁGUILA, tomando pleno conocimiento del estado en que se encuentra la Planta de Procesamiento, accesibilidad a la misma y provisión de servicios (agua, energía eléctrica, gas, etc.) de que disponen.

Por lo expuesto, dejo expresamente aclarado que me encuentro en conocimiento de la situación, renunciando a todo reclamo posterior al respecto.

Firma y aclaración



Prof. ELSA I. ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

ANEXO II
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
UBICACIÓN, PLANO Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA PLANTA

Localización geográfica



La Planta se localiza a unos 21 km al sudoeste de la localidad de Piedra del Águila, y distante a unos 7,5 km de la represa del mismo nombre, todo en el departamento de Collón Cura, de la provincia del Neuquén.

A unos 5 km al sur de la localidad de Piedra del Águila se encuentra el acceso a la hidroeléctrica homónima, desde allí a unos 16 km por camino asfaltado, se encuentra el acceso al emplazamiento del proyecto.

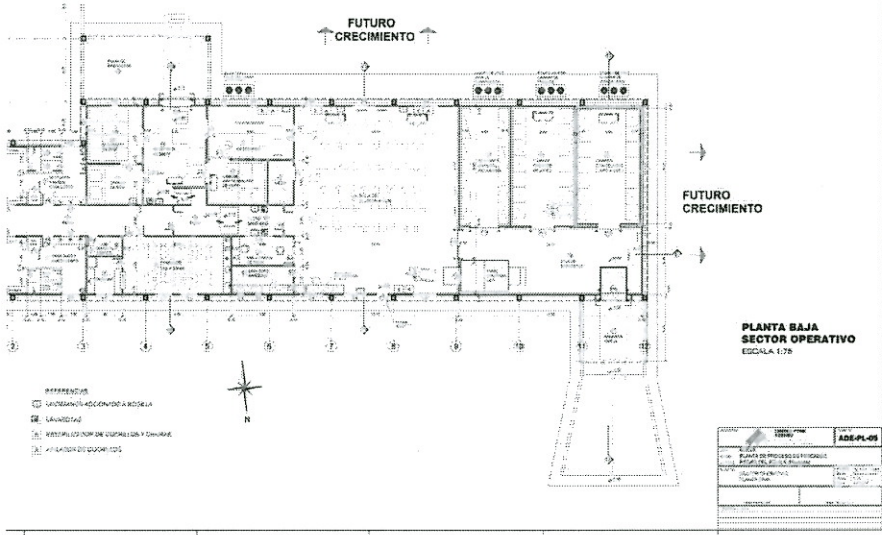
Imagen Satelital de la ubicación del terreno

El predio cuya nomenclatura catastral "14-RR- 024-49-40-0000", de una superficie total de 30.145,02 m² del que destinan a la planta de faena de peces 15.000m² aproximadamente.

El predio es de propiedad de la provincia de Neuquén a través del Centro PyME-ADENEU.


Prof. ELSA I. ESPINOSA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

Plano de las Instalaciones



[Handwritten Signature]

Prof. ELSA I. ESPINOLA
Directora de Administración
Centro Pyme - ADENEU

SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA COMPLETA DE LA PLANTA

El edificio de la planta de faena cuenta con una superficie útil total de 778 m². A esto hay que agregar los 248 m² de la planta de procesamiento de residuos sólidos y 52 m² que suman las cisternas del sistema de tratamiento de efluentes líquidos y la pileta de secado de lodos.

A continuación se describen las obras existentes y su estado actual, y las obras que se deben ejecutar y el equipamiento que se proveer por el futuro operador, para la puesta en funcionamiento de la Planta completa:

1. Planta de faena.

La planta de proceso de Piedra del Águila, presenta un área de trabajo sin grandes obstáculos en el área de elaboración, lo que difiere notablemente con lo observado en otras pequeñas salas de procesamiento de la zona, donde los procesos están en muchos casos diferenciados físicamente por áreas exclusivas para cada etapa del proceso. Esta situación genera una incomodidad en la operación diaria y aumenta el riesgo de contaminación cruzada, dado el aumento notorio de superficies por paredes y puertas principalmente.

El flujo de la materia prima respeta un sentido lógico de Este a Oeste sin presentar inconvenientes de materia prima retrocediendo en el flujo. El pescado cosechado ingresa al sector de Recepción de Materia Prima por el extremo opuesto al extremo de expedición lo cual es correcto.

Cuenta con oficinas administrativas y para SENASA, vestuarios y baños, comedor, depósito de productos de limpieza, recepción de materia prima en bins, sector de lavado y guardado de bins, zona de eviscerado, sala de elaboración, laboratorio y oficina de producción, cámaras frigoríficas, zona fábrica de hielo, lavadero de bandejas, depósito de material y sala de expedición.

2. Planta de tratamiento de efluentes.

Ejecutado hasta el tanque de salida a riego, será responsabilidad del operador acordar con los dueños de los predios linderos el sistema de riego, y será su responsabilidad ejecutar los trabajos necesarios, con provisión de materiales y mano de obra a su cargo, para permitir el vertido del efluente tratado.

Será responsabilidad del operador la puesta en marcha de la planta de tratamiento de efluentes.

El proyecto contempló desde su formulación e idea original, el compromiso con el cuidado y la eficiencia ambiental. En este sentido y de acuerdo con investigaciones específicas citadas

en el proyecto, el agua residual de la planta de proceso luego de ser sometida a un proceso de tratamiento primario para la remoción de sólidos suspendidos, y un tratamiento secundario oxidativo y biológico, puede ser utilizada como aporte de riego enriquecido con nutrientes que beneficiará de sobremanera a los suelos de los campos aledaños, mejorando pasturas o bien permitirá la planificación de cultivos intensivos vegetales.

3. Planta de procesamiento de residuos sólidos.

Ejecutado en un 0% el operador deberá concebir, diseñar y confeccionar el proyecto de la Planta de procesamiento de residuos sólidos. Y será su responsabilidad la construcción de la obra, ejecutando los trabajos con provisión de materiales y mano de obra a su cargo, conexión a los servicios, provisión del equipamiento y poner en funcionamiento la obra bajo la modalidad de un contrato llave en mano.

El proyecto prevé el aprovechamiento del desnivel natural del terreno derivando los residuos líquidos y sólidos hacia las zonas más bajas y alejadas de la planta. El tratamiento de residuos sólidos prevé el aprovechamiento de los restos del proceso para obtención de subproductos con elevado contenido proteico (harina de proteína hidrolizada) y lipídico (aceite de pescado). Ambos subproductos de la transformación de los residuos sólidos podrán ser utilizados como ingredientes para la fabricación de alimentos balanceados de otras especies animales.

El sentido final de la transformación de residuos sólidos y líquidos es que estos se conviertan en elementos con elevado valor agregado en origen para beneficio de la zona y que no representen un problema ambiental y/o en la operatoria diaria.

4. Tendido de red de agua potable.

Ejecutado en un 100%

Consiste en aprovechar las instalaciones existentes dentro del predio de la central hidroeléctrica Piedra del Águila, según convenio celebrado entre la Municipalidad de Piedra del Águila y la Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A., y realizar una extensión de acueducto hasta la reserva de agua a construir dentro del predio de la planta de procesamiento. Con un suministro inicial de 100 m³/día.

5. Suministro de Energía Eléctrica.

Ejecutado en Proceso por Centro PyME ADENEU.


Prof. ELSA I. ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

El objeto de la obra consiste en llevar energía eléctrica en MT 13,2 kv desde el punto de conexión en MT definido por el EPEN en la ET Piedra del Águila, hasta el predio de la Planta de Proceso, donde se transformará a Baja tensión y se medirá la energía comprada.

Esta obra incluye el tendido del cable subterráneo desde el centro compacto de transformación 500KVA y los tableros principales, los trabajos se ejecutarán conforme a la documentación que será entregada.

El tablero TP02 será provisto e instalado por el operador una vez que este defina el IQF a instalar.

El proyecto prevé la posibilidad de proveer e instalar por parte del operador un segundo centro compacto.

6. Equipamiento

Ejecutado en un 0%

Será responsabilidad del operador su diseño, compra, instalación y puesta en marcha del mismo.

Consiste en poder dotar la planta con el equipamiento necesario para hacerla operativa y habilitar la misma por el SENASA. Dentro del equipamiento, la instalación frigorífica a instalar incluye provisión, construcción, montaje y puesta en marcha de los equipos de las cámara de mantenimiento de congelado, cámara de conservación de productos frescos, cámara de recepción de materia prima, cámara de mantenimiento, sala de elaboración, de acuerdo al proyecto que será entregado, y las pautas de regímenes de temperatura y carga que se detallan en el mismo.

El equipamiento a proveer debe brindar la capacidad de realizar un procesamiento primario y secundario eficiente, permitirá procesar la materia prima a un costo competitivo y brindar diferentes opciones de proceso a los productores usuarios de la planta y desarrollar productos con valor agregado en origen.

7. Sobre las habilitaciones.

Aspectos a considerar por los futuros operadores de la Planta de Procesamiento de Pescado en Piedra del Águila

- Una vez concluidas las inversiones que finalizan y dejan lista para su puesta en marcha la Planta de Procesamiento de Pescado y de tratamiento de residuos sólidos, el Centro PyME-ADENEU solicitará la visita de inspección a SENASA.


Prof. ELSA I. ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONVOCATORIA DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO
DE PESCADOS DE PIEDRA DEL ÁGUILA

En consecuencia el futuro operador, finalizada esta inspección, deberá continuar con SENASA los trámites de habilitación del establecimiento.

- El diseño y la autorización para construir la Planta de Tratamiento de efluentes está aprobado por la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén.

El futuro operador deberá informar a la Subsecretaría de Ambiente que va ser el responsable de la operación de la Planta, y asegurar el cumplimiento de los parámetros de vuelco de efluentes, luego de su tratamiento en función del diseño de la Planta.

- La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén emitió la Licencia Ambiental al Informe Ambiental del Proyecto de la Planta de Procesamiento de Pescado de Piedra del Águila.

El futuro operador deberá ser responsable de cumplir y hacer cumplir el Plan de Gestión Ambiental así como a las otras obligaciones para asegurar el cuidado ambiental.

- El futuro operador también deberá informar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén que asume la responsabilidad como operadora de la Planta de Procesamiento de Pescado.
- El futuro operador recibirá y deberá resguardar la documentación del proyecto ejecutivo y la documentación conforme a obra, que le permitirá conservar en buen estado la edificación mediante un adecuado uso y mantenimiento.
- El futuro operador será responsable de la planificación y coordinación de las actividades de puesta en marcha de la Planta, y ajuste fino de las instalaciones. Se requerirá que el personal tenga experiencia específica, debidamente probada, en puesta en marcha y operación de este tipo de Plantas.



Prof. ELSA I. ESPINOZA
Directora de Administración
Centro PyME - ADENEU